

Alcaldía Municipal de Hato-grande

Desde hoy, y por el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta comprobada de estos fondos municipales correspondiente al tercer trimestre de 1901 á 1902, á fin de que puedan examinarla los vecinos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Hato-grande, 31 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Seijo. 3-2

Alcaldía Municipal de Arecibo

El día 21 de Junio de 1902, á las tres de la tarde, se adjudicarán en pública subasta las obras de construcción de una casa para dinamos, con arreglo al proyecto aprobado.

El acto tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, ante la comisión del ramo, con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero de 1883, y al pliego de condiciones económico-administrativas, que á continuación se inserta. Las condiciones facultativas y demás documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados por los que lo deseen.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Arecibo, Mayo 22 de 1902.—El Secretario, Melquiades Ginorio.—Vº Bº—El Alcalde sustituto, Tomás Boneta.

Pliego de condiciones

económico-administrativas que, además de las facultativas, han de regir en la subasta para la construcción de una casa para dinamos.

1º El contrato se registrá por las disposiciones del Decreto de 4 de Enero de 1883 y demás vigentes, quedando desde luego los licitadores y el contratista en los respectivos casos, sometidos á los Tribunales de esta Villa en cuanto se refiera al contrato, con renuncia de todo fuero ó privilegio que pueda entorpecer la acción de dichos Tribunales y la del Ayuntamiento.

2º El tipo de la subasta es el de mil trescientos cincuenta y seis dollars ochenta y cinco centavos (\$ 1,356.85) que importa el presupuesto redactado por facultativo competente, y no se admitirán proposiciones que excedan de dicho tipo.

3º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo inserto al pie, y contendrán el documento que acredite haberse consignado en Tesorería municipal la suma de sesenta y siete dollars ochenta y cuatro centavos (\$ 67.84) como fianza provisional para tomar parte en la subasta. Esta suma se retendrá al autor de la proposición aprobada, devolviéndose á los demás licitadores.

4º Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una puja verbal por término de 10 minutos, siendo la menor puja admisible la de veinte dollars (\$20).

5º Aprobado el remate, el licitador favorecido entregará en efectivo ó valores públicos, al tipo de cotización, la suma de doscientos tres dollars cincuenta y dos centavos (\$203.52), como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, verificándolo dentro del 5º día despues de notificada dicha aprobación. El importe de la fianza provisional se le admitirá á cuenta del de la definitiva.

6º El contratista contrae la obligación de construir las obras con arreglo al proyecto facultativo, empleando aparatos y materiales de la mejor calidad, según se indica en el proyecto, terminando las obras en el plazo estipulado; teniendo derecho á que el Municipio cumpla por su parte cuanto se estipule en el contrato.

7º El Ayuntamiento queda obligado á pagar al contratista, al finalizar cada mes, las obras que durante el mismo se hayan ejecutado, previa certificación del Director-facultativo de la obra. Si transcurrieren mas de dos meses desde la fecha de la certificación, sin que se verifique el pago al contratista, del importe de una certificación, tendrá derecho dicho contratista á percibir el interés del 5 por 100 anual sobre aquel importe desde la fecha en que los mencionados dos meses hayan vencido hasta que se realice el pago.

8º Si á juicio del Director de las obras, se retardare la ejecución de aquellas, sin causa justificada, se impondrán al contratista multas de veinte y cinco dollars por cada falta. Si la falta se produjere hasta tres veces, constituyendo así un abandono punible de las obras, podrá la Corporación rescindir el contrato, procediéndose á lo que dispone el artículo 23 del Decreto arriba citado. Las multas que se impongan al contratista se descontarán de la fianza prestada, quedando aquel obligado á completarla en el término de diez días; si así no lo hiciera quedará rescindido el contrato con arreglo al artículo 33 del mencionado Decreto.

9º Verificado el contrato á riesgo y ventura, el rematante no podrá pedir alteración de precios ni la rescisión del mismo.

Modelo de proposiciones.

N..... N....., vecino de....., enterado del anubelo y pliego de condiciones publicados en el "Periódico oficial" para la subasta de las obras de construcción de una casa para dinamos en esta Villa,

acepta dichas condiciones y se obliga á ejecutar las expresadas obras con arreglo al proyecto aprobado por la suma de (aquí la cantidad expresada en letras.) Acompaña el documento creditivo de haber consignado en la Tesorería municipal la cantidad de sesenta y siete dollars ochenta y cuatro centavos (\$ 67.84) que se exigen como fianza provisional.

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposición tendrá este título: "Proposición para la subasta de la construcción de una casa para dinamos." 3-2

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra Don Bartolo Calafell en cobro de contribuciones que adenda á este Municipio, ascendentes á 102 dollars 21 cents más los recargos y costas cuyo débito procede de diferentes fincas que radican en los barrios de Esperanza y Dominguito de esta jurisdicción.

Se ha dispuesto por, esta Alcaldía la venta en pública subasta de veinte y tres cuerdas de terreno que radican en el barrio de Dominguito, bajo las colindancias siguientes: por el Norte con la sucesión de Don José Félix Ruiz; por el Sur con la sucesión Tirado; por el Saliente con Ramón Nuñez; por el Poniente con Doña Francisca Lopez; cuya finca descrita ha sido tasada por los peritos nombrados en diez dollars tres cuerdas de café productivo y las veinte restantes á seis dollars, resultando un total de 150 dollars valor de la tasación, para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de Junio venidero á las dos de su tarde en esta Alcaldía, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, debiendo consignar en la Tesorería el 10 0/0 de la tasación antes del remate.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Mayo 26 de 1902.—El Alcalde, J. Boneta.—El Comisionado, R. Marin. 3-2

Al público.—En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra la sucesión de Don Tomás Alonso, en cobro de contribuciones que adenda á este Municipio de los años 1898 á 99 y 1900 á 1901, ascendente á 31 dollars 52 centavos, más los recargos y costas, cuyo débito procede de varias fincas rústicas que radican en los barrios de Esperanza y Dominguito de esta jurisdicción.

Se ha dispuesto por esta Alcaldía la venta en pública subasta de cien cuerdas que radican en el barrio de la Esperanza en el lugar denominado Oyo-ral, bajo las colindancias siguientes: al Norte con Doña Juana Cabán; al Sud con terrenos del Banco; al Saliente con Don Juan Arraza y Pedro Blos, y Poniente con el río "Tanamá"; cuya finca ha sido tasada por los peritos nombrados en la suma de 100 dollars, y para el acto del remate se ha señalado el día 25 de Junio entrante á las dos de su tarde en esta Alcaldía, y no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación; debiendo consignar en la Tesorería el 10 por 100 de la tasación, antes de la subasta.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Mayo 26 de 1902.—El Alcalde, J. Boneta.—El Comisionado, R. Marin. 3-2

Alcaldía Municipal de Cayey.

Desde hoy al 15 inclusive del corriente mes, se hallará expuesto al público en las paredes exteriores de esta Alcaldía el presupuesto de gastos é ingresos de este Municipio para el próximo año económico de 1902 á 1903, el que ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada ayer.

Lo que se anuncia por este edicto para conocimiento general.

Cayey, Junio 5 de 190.—A. G. Agüero, Alcalde sustituto. 3-2

El lunes 16 del corriente mes tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas para la contratación de los servicios y arbitrios municipales siguientes, en el año económico de 1902 á 1903.

Alumbrado público, 9 de la mañana.. 500 dollars. Extracción de basuras, 10 de la id.... 300 .. Bagajes, 1 de la tarde..... 900 ..

Uso del matadero municipal y derechos por inspección del ganado que se beneficia para el abasto público, 2 tarde .....2000 ..

Los que deseen hacer proposiciones pueden concurrir á esta Alcaldía á enterarse de los respectivos pliegos de condiciones.

Los que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Cayey, Junio 5 de 1902.—A. G. Agüero, Alcalde sustituto. 3-2

Alcaldía Municipal de Fajardo

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo Municipal, se ofrecen á los acreedores de este Municipio bonos emitidos por el Ayuntamiento de Humacao en cantidad de \$ 700, que devengan 6 por 100 de interés.

Los que deseen obtener tales bonos ó parte de ellos en pago de lo que le pueda adeudar esta Municipalidad, se dirigirán por escrito á esta Alcaldía antes del 20 del corriente, y la adjudicación se hará en la forma que resulta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Fajardo 3 de Junio de 1902.—Antonio R. Barceló, Alcalde, P. S. 3-2

Alcaldía Municipal de Moca

En poder de Don Pedro Morales, vecino de esta población, se halla depositada una novilla color amarillo, manchado de blanco por la barriga, lucero blanco en la frente, punta del rabo blanco, una peznía trasera blanca, de un año edad, que fué ocupada por la Pólifera Insular en la finca de Don Juan Antonio Morales.

Lo que se hace público para que, el que se considere dueño de dicho animal, presente en esta Alcaldía, durante el término de un mes, documentos que acrediten la propiedad, pues vencido dicho plazo, en 30 de Junio próximo, se procederá á su venta en subasta pública.

Moca, Mayo 30 de 1902.—El Alcalde, Ceferino Nieves. 3-2

Alcaldía Municipal de Caguas

En vista de lo acordado por este Ayuntamiento, se ha señalado el día 17 de Junio de 1902 á las horas que se expresan, para el arriendo de los bienes propiedad del promún, que al final se relacionan.

El arriendo de que se trata se verificará con sujeción al Decreto de 4 de Enero de 1883 en la sala de esta Alcaldía ante la Junta del ramo, compuesta del Alcalde, de un Concejal y del Secretario del municipio; hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en las contratas.

La duración de éstas será por el año económico de 1902 á 1903, y las proposiciones se presentarán en la forma que previene el artículo 17 del referido Decreto.

Y los bienes que se arriendan; las horas en que se verificará el acto; las sumas mínimas por las cuales se harán las propuestas, y el importe de las fianzas provisional y definitiva sobre las mismas sumas son:

Edificio de la calle de Betances, de Caguas, 9 de la mañana, tipo de subasta 400 dollars, fianza provisional 5 por 100 y definitiva 20 por 100.

Edificio de la calle de Ruiz Belbis, de Caguas, 10 de la mañana, tipo de subasta 240 dollars, fianza provisional 5 por 100 y definitiva 10 por 100.

Solares de Caguas, en que se hallan enclavadas las casas de la ciudad, 2 de la tarde, tipo de subasta 1200 dollars, fianza provisional 5 por 100 y definitiva 20 por 100.

Casa de la calle de Santiago, de Gurabo, 3 de la tarde, tipo de subasta 96 dollars, fianza provisional, 5 por 100 y definitiva 10 por 100.

Casa de la calle de la Aurora, de Gurabo, 4 de la tarde, tipo de subasta 120 dollars, fianza provisional 5 por 100 y definitiva 10 por 100.

Caguas, 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, G. García. 3-2

Crédito y Ahorro Ponceño

Su situación en la tarde del 31 de Mayo de 1902.

ACTIVO.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes La Caja, Corresponsales, Hipotecas á largo plazo, Asuntos Judiciales, Casa de la Sociedad, Mobiliario, Cartera, Créditos garantizados, Obligaciones por cobrar, Libretas y cheques, Emisión de obligaciones, Gastos de instalación, Gasos generales.

PASIVO

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes Cuentas corrientes, Depósitos voluntarios, Sección de Ahorro, Obligaciones por pagar, Imposiciones á plazo fijo, Depósitos en garantía, Fianzas, Intereses por liquidar, Fondo de reserva, Capital, Junta de Gobierno, Beneficia, Cambios, Ganancias y Pérdidas.

Ponce, 4 de Junio de 1902.—El Contador, José A. Negrón Sanjurjo.—Vº Bº—El Director Gerente, E. Salazar. 3-3